

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1, del artículo 152 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre

En Betancuria, a cuatro de Abril de dos mil tres.

EL ALCALDE, Ignacio Gordillo Padrón, firmado.

6.288

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

5.797

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2003, el PROYECTO DE REPARCELACION de la UNIDAD DE ACTUACION-1 DEL S.A.U.-2 (R) SECTOR 1, DE GÁLDAR, redactado por don José Francisco Henríquez Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Habiéndose insertado anuncios en el B.O.P. número 37, de 26 de Marzo de 2003 y en el periódico CANARIAS7, de 25 de Marzo de 2003 y como quiera que intentada la notificación a los propietarios de fincas incluidas en la Unidad de Actuación, no se ha podido practicar la de los señores que se indican en el último domicilio conocido, con la publicación del presente anuncio, se dan por notificados aquellos interesados en el expediente, cuyo paradero se ignora, en aplicación de los apartados 4 y 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de VEINTE DIAS el expediente podrá ser examinado en la Secretaría General, sita en la calle Capitán Quesada, número 29, de Lunes a Sábado en horas de 09.00 a 13.00 para que quien lo considere oportuno pueda formular las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

- DON ESTEBAN AGUIAR GONZALEZ.- C/ Sagasta, 10, 35008-Las Palmas de Gran Canaria.

- DOÑA JOSEFA GONZALEZ MEDINA.- Ignorado domicilio, aunque con vecindad en Gáldar (según consta en el Registro de la Propiedad de Guía).

- DON JOSE DEL ROSARIO UMPIERREZ.- C/ Juan Manuel Durán González, 9-3º Izqda. 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

- DOÑA JOSEFA BERMUDEZ AGUIAR.- C/ Juan Manuel Durán González, 9-3º Izqda. 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

En la Ciudad de Gáldar, a veintiuno de Abril de dos mil tres.

EL ALCALDE, Demetrio Suárez Díaz, firmado.

6.244

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

5.798

Habiéndose aprobado definitivamente, por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de Diciembre de 2002, el PLAN PARCIAL S.A.U. NUMERO 5 DE LA CAPELLANIA, se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 39/1994, de 30 de Diciembre, las ordenanzas y el articulado de las normas del referido instrumento de planeamiento, que es del siguiente tenor:

CAPITULO VI. DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA URBANISTICA

6.1. LA ESTRUCTURA URBANISTICA

La estructura urbanística de este Sector de Suelo que desarrolla este Plan Parcial, resuelve las conexiones de la franja de suelo junto a la Autovía G.C. 1 con el Suelo Residencial de La Jurada, al mismo tiempo que le implementa las dotaciones de uso Docente, Ocio, Comercial, Servicios y Espacios Libres de la que actualmente es deficitaria este núcleo urbano.

Analizaremos como estructura urbanística:

1. De las conexiones
2. Del uso del suelo

6.1.1. Estructura de las conexiones:

Este Planeamiento contempla la creación de una avenida de circunvalación de borde en el Término Municipal de Ingenio que sigue su trazado en la margen izquierda del Barranco de Guayadeque y continúa en dirección S-N paralela a la Autovía G.C. 1.

Con ello no solo resuelve su propio acceso y conexión con el viario general existente, sino que dota a otros suelos y se adelanta a su futuro desarrollo. Se resuelve como Sistema General del futuro Plan General de Ordenación.

6.1.2. Estructura del uso del suelo:

El suelo a desarrollar queda estructurado en cuatro piezas perfectamente definidas, ya que es el Centro Docente la que articula y delimita todos los espacios.

Con la implantación del Centro Docente queda estructurado el territorio:

- Al Poniente y al Norte del Centro Docente se localiza el área Residencial, que a su vez limita al Norte y al Poniente, con el Suelo Urbano existente y al Sur con el Barranco de Guayadeque.

- Al Naciente del Centro Docente se localiza el área de Ocio-Comercial-Servicios, que a su vez limita, por el Norte con suelo urbano consolidado y acceso a El Burrero, al Naciente con la Autovía G.C. 1 y al Sur con el Barranco de Guayadeque.

6.2. DOTACIONES

Las dotaciones que determinan este Plan Parcial se concentran en los 13.810 m² de uso Docente, que en su día los propietarios promotores del desarrollo de este suelo acordaron con el Ilmo. Ayuntamiento de Ingenio y que formalizaron en escritura pública el día 21 de Mayo de 1997 ante el Notario don Francisco-José Tornel López, bajo el número 933 de su protocolo.

Y además las parcelas de Uso de Interés Público y Social, Cultural-Deportivo de 9.650 m² que se cederá en el desarrollo urbanístico de este suelo.

6.3. TRANSICION CON EL SUELO NO URBANIZABLE

De acuerdo con la Ley Medioambiental el Plan Parcial ha de resolver la transición del Suelo del Sector con el suelo no urbanizable colindante.

En este caso al S.A.U.5 LA CAPELLANIA, le incorporamos las determinaciones de borde que se grafían en el PLANO NUMERO 9.

- Lindero de Naciente: Lo resolvemos en el propio Plan Parcial, ya que se define un Espacio Libre en todo el lindero de Naciente del Sector del S.A.U.5, que resuelve la transición de encuentro con la Autovía G.C. 1 y además se trata como espacio libre el suelo propiedad del Gobierno de Canarias.

- Lindero de Poniente: Linda con suelo urbano todo el Sector.

- Lindero Norte: Linda todo el Sector con Suelo Urbano y unos 100 ml. con el acceso a El Burrero, que se resolverá con un Espacio Libre de transición.

- Lindero Sur: Linda con espacio libre a acondicionar, que quedará entre la autovía de circunvalación de borde (en parte ya ejecutada) y el Barranco de Guayadeque. Es un espacio libre a tratar, no imputado al Sector del Plan Parcial y propiedad de los Herederos de doña Juana Sánchez Rodríguez y no afectado por la protección del cauce del Barranco.

CAPITULO VII. DESCRIPCION DE LAS INFRAESTRUCTURAS

7.1. RED VIARIA

7.1.1. Introducción:

Al Sector de este Plan Parcial se accede desde el Cruce del Egido del Carrizal entrando por la calle Pedro Valerón o bien desde La Jurada llegando a la calle Antonio Morales Rodríguez.

7.1.2. Viario Interior:

Este Plan Parcial desarrolla un Viario Interior muy sencillo ya que ha de resolver solamente el acceso al Centro Docente, perimetrar las dos pequeñas manzanas de uso Residencial y dar acceso a los espacios de Uso Terciario de Ocio-Comercial-Servicios y resuelve el viario del suelo al Norte del Centro Docente (Polígono

II) como continuación de la trama viaria del suelo urbano que se apoya en la calle Chile.

Como sistema viario también se vincula y se obliga al desarrollo de este suelo a ejecutar las obras de conexión de este S.A.U.5 LA CAPELLANIA, con la primera rotonda existente en el comienzo de la Avenida de Carlos V, junto al Barranco de los Aromeros.

Las aceras de la zona Residencial y Docente serán con acabado de mezcla asfáltica con bordillo de hormigón prefabricado.

7.2. ABASTECIMIENTO DE AGUAS

La red de abastecimiento de agua se alimenta de la red existente en el casco consolidado, distribuyendo en las Fachadas de edificaciones en las parcelas de Uso Residencial y con acometidas en parcelas en las de Uso de Interés Público y Social de la de Ocio-Comercial y Servicios.

7.3. SANEAMIENTO

Se diseñarán y ejecutarán redes separativas de aguas residuales y pluviales.

7.3.1. Red de aguas residuales:

Se diseña la red de agua residuales en PVC corrugado de 300 mm. de diámetro, con acometidas de parcelas de 250 mm. y pozos de registro. Los colectores llevan por gravedad las aguas a la tubería existente a lo largo de la calle y en concreto se acometerá a ella en los puntos indicados en el PLANO NUMERO 10.

7.3.2. Red de aguas pluviales:

La red de aguas pluviales está formada por ramales que conducen las aguas al colector principal que se sitúa en el PLANO NUMERO 11.

Los materiales utilizados serán PVC corrugado para colectores, pozos de registro de hormigón y rejillas de fundición dúctil.

7.4. RED DE MEDIA TENSION Y CENTROS DE TRANSFORMACION

La red de Media Tensión se inicia en el punto de conexión dado por la compañía suministradora, su recorrido será subterráneo con conductores secos unipolares con aislamiento 12/20 Kv. de aluminio, discurriendo en la urbanización bajo las aceras, quedando

intercalados los centros de transformación en dichos conductores. El trazado figura en los planos de planta de la red de media tensión.

De acuerdo con la ordenación de usos de todas y cada una de las parcelas de la urbanización y con las dotaciones eléctricas asignadas a cada una de ellas, se diseñarán los centros de transformación.

Los centros de transformación se ubicarán en la esquina de la zona libre donde menos afecten a la urbanización y en el interior de las parcelas que por elevada potencia lo requiera.

7.5. RED DE BAJA TENSION

De las estaciones transformadoras a diseñar, partirán las redes subterráneas necesarias para las distintas líneas de distribución de Baja Tensión que alimentarán a las diferentes parcelas de la urbanización.

Los conductores a emplear serán de aluminio, con aislamiento de polietileno reticulado, e irán alojados en tubos de polietileno corrugado, TPC, de doble capa, liso interior y corrugado exterior, de Ø 160 mm. Cada 30 m. se dispondrá una arqueta de registro, asimismo se colocará este tipo de arqueta cuando haya un cambio de dirección en el trazado o un cruce de calzada.

Todas las líneas estarán protegidas en su origen (CMDCT) por fusibles de A.P.R. terminado en el embarrado de las Cajas Generales de Protección y Medidas (CPM), colocados en fachadas para suministro a viviendas unifamiliares dos a dos, o individual, que se resolverá en los proyectos de urbanización.

7.6. RED DE ALUMBRADO PUBLICO

Los datos de partida para el trazado del alumbrado son los de las características de la vía a iluminar, dimensiones, trazado, materiales y usos.

El cuadro de mando y protección del alumbrado público se instalará junto a la estación transformadora.

La red de distribución del alumbrado público será subterránea estando los conductores protegidos en tubos de polietileno corrugado, TPC, de doble capa, liso interior y corrugado exterior, de 110 mm. de diámetro.

Junto a cada base de soporte se instalará una arqueta del tipo normalizado por el Servicio de Alumbrado Municipal.

Siempre que se realice un cruce de calzada se dejará un tubo vacío de reserva y se colocarán en las aceras que delimitan el cruce una arqueta.

Los soportes de las luminarias serán columnas troncocónicas de 10 m. de altura.

La distancia entre soportes es de 30 m. en viales.

Las bases de los soportes estarán formada por unos pernos de acero anclados en un dado de hormigón en masa HM-20/P/20/II.

Se empleará luminaria de fundición de aluminio de iguales características a las existentes con lámparas de vapor de sodio alta presión SON-T-PLUS de 250 w.

7.7. RED DE TELECOMUNICACIONES

Las canalizaciones serán subterráneas y estarán formadas por diferentes prismas en función del tipo de red, conectadas entre sí por arquetas:

- | | |
|----------------------------------|--|
| - Red general | Prisma de 4 tubos de TPC de Ø 125 mm. |
| - Red secundaria | Prisma de 2 tubos de TPC de Ø 125 mm. |
| - Red de distribución a parcelas | Prisma de 2-3 tubos de TPC de Ø 75 mm. |

CAPITULO VIII. PARCELAS, USOS Y SU ORDENANZA

8.1. PARCELAS, USOS, ORDENANZAS Y EDIFICABILIDAD

De acuerdo con el Plano Parcelario (PLANO NUMERO 7) se tiene el cuadro siguiente, en el que se expresa la superficie de las parcelas, su uso principal al que se destinan y también el cálculo de los aprovechamientos que les corresponden en función de la edificabilidad y de las ordenanzas que se determinan.

PARCELAS DE USO RESIDENCIAL

Ordenanza A-2 y A-3 de las Normas Subsidiarias

| | A2 | A3 |
|----------------|------------|------------|
| Parcela mínima | 100 m2. | 100 m2. |
| Edificabilidad | 1,9 m2/m2. | 2,8 m2/m2. |
| Altura máxima | 2 Plantas. | 3 Plantas. |
| | 7 ml. | 10 ml. |
| Fachada mínima | 6 ml. | 6 ml. |

Ordenanza CH - Residencial Unifirmiliar Adosada

| | |
|-----------------------|------------|
| Parcela mínima | 150 m2. |
| Edificabilidad máxima | 1,5 m2/m2. |

| | |
|------------------------------|-----------------------|
| Ocupación máxima | 75%. |
| Altura máxima | 2 Plantas. 7,00 m. |
| Fachada mínima | 10,00 m. |
| Retranqueo frontal y trasero | 3,00 m. |
| posible laterales | 3,00 m. |

Por cada vivienda de cualquier Ordenanza se creará una plaza de garaje en el interior de su parcela.

Polígono I

| | |
|--------------------------|--------------|
| PARCELA A Ordenanza A3 | 1.388,72 m2. |
| PARCELA B Ordenanza A3 | 2.139,50 m2. |
| SUMA PARCELAS POLIGONO I | 3.528,22 m2. |

Número máximo de viviendas:

| | |
|-----------|---------|
| PARCELA A | 15 Uds. |
| PARCELA B | 20 Uds. |
| TOTAL | 35 Uds. |

Edificabilidad total residencial 9.879,02 m2. Constr.

Polígono III

| | |
|----------------------------|---------------|
| PARCELA C Ordenanza A2 | 2.536,91 m2. |
| PARCELA D Ordenanza A2 | 2.592,06 m2. |
| PARCELA E: Ordenanza CH | 1.616,87 m2. |
| PARCELA F Ordenanza CH | 1.615,63 m2. |
| PARCELA G Ordenanza.CH | 1.896,70 m2. |
| SUMA PARCELAS POLIGONO III | 10.258,17 m2. |

Número máximo de viviendas:

| | |
|-----------|---------|
| PARCELA C | 32 Uds. |
| PARCELA D | 32 Uds. |
| PARCELA E | 24 Uds. |

| | |
|----------------------------------|--------------------|
| PARCELA F | 24 Uds. |
| PARCELA G | 21 Uds. |
| TOTAL | 133 Uds. |
| Edificabilidad total residencial | 17.440 m2. Constr. |

La PARCELA C se dedicará a VPO para cumplimentar la legislación vigente.

PARCELAS DE USO DOCENTE

Polígono I

| | |
|------------------------------|---------------------------|
| Superficie | 13.810 m2. |
| Altura edificación | 2 Plantas. |
| Ocupación | 45%. |
| Edificabilidad | 0,6 m2/m2. |
| Uso | Interés Público y Social. |
| Superficie máxima edificable | 8.286 m2. |

PARCELA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

| | |
|------------------------------|---------------------------|
| Superficie | 275 m2. |
| Altura edificación | 2 Plantas/8 m. |
| Ocupación | 45%. |
| Edificabilidad | 0,6 m2/m2. |
| Uso | Infraestructura de riego. |
| Superficie máxima edificable | 165 m2. |

PARCELAS DE USO CULTURAL-DEPORTIVO

Polígono II

| | |
|------------------------------|---------------------------|
| Superficie | 6.350 m2. |
| Altura máxima | 2 Plantas. 12 ml. |
| Ocupación | 45%. |
| Edificabilidad | 0,6 m2/m2. |
| Uso | Interés Público y Social. |
| Superficie máxima edificable | 3.810 m2. Constr. |

Polígono III

| | |
|------------------------------|---------------------------|
| Superficie | 3.300 m2. |
| Altura máxima | 2 Plantas. 12 ml. |
| Ocupación | 45%. |
| Edificabilidad | 0,6 m2/m2. |
| Uso | Interés Público y Social. |
| Superficie máxima edificable | 1.950 m2. Constr. |

PARCELAS DE USO TERCIARIO

Polígono I

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Superficie | 39.500 m2. |
| Altura máxima | 2 Plantas. 12 ml. |
| Ocupación máxima en planta | 45%. |
| Aparcamiento en superficie | 600 Uds. |
| Superficie máxima edificable | 33.884 m2. |

Queda expresamente prohibida la implantación de una gran superficie de alimentación o hipermercado.

Polígono II

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Superficie | 17.250 m2. |
| Altura máxima | 2 Plantas. 12 ml. |
| Ocupación máxima en planta | 45%. |
| Aparcamiento en superficie | 350 Uds. |
| Superficie máxima edificable | 13.643 m2. Constr. |

Queda expresamente prohibida la implantación de una gran superficie de alimentación o hipermercado.

Usos de las PARCELAS DE USO TERCIARIO:

A. OCIO Y RESTAURACION:

Cines, Teatros y Espectáculos

Salas de juegos

Boleras

Máquinas recreativas

Gimnasio

Piscina

Deportes

Otros comparativos

Restauración

B. COMERCIOS:

Electrónica

Librería

Tejido y Confección

Calzados

Hogar

Regalos. Personal

Música

Juguetería

Ferretería

Electrodomésticos

Automóviles

Deportes

Bricolaje

Animales y Plantas

Jardinería

Ópticas. Fotografía

Bancos

Apuestas y Loterías

Joyería

Farmacia y Parafarmacia

Agencias de viajes

Peluquería y Perfumería

Heladería y Dulcería

Despachos profesionales

Alquiler de automóviles

Otros similares

C. ALIMENTACION:

Alimentación y Bebidas

Supermercados

- No: Grandes superficies (hipermercados)

D. MEDIANAS SUPERFICIES:

Alimentación

Ropa, Tejidos y Calzados

Bricolaje

Jardinería

Música

Electrónica

Otros similares

E. OTROS:

Otros comercios de este uso

ORDENANZA ESTETICA EXIGIDA POR LA PRESENCIA DE LA AUTOVIA GC-1

La presencia de la Autovía GC-1 y el Aeropuerto de Gran Canaria obligan a una ordenanza estética en el suelo de uso terciario que cuide los siguientes aspectos:

- Edificaciones con diseño de arquitectura de calificación, evitando las construcciones ingenieriles de naves industriales.

- Tratamiento adecuado de fachadas por la visualización tanto desde la Autovía GC-1 como desde el Barranco de Guayadeque.

- Tratamiento correcto de cubiertas con soluciones adecuadas y materiales de calidad, por la presencia de la Autovía GC-1 y la visión de la “quinta fachada” por los pasajeros de aviones.

- Separación generosa de las edificaciones de la Autovía GC-1 con transición de Espacio Libre.

- Integración y unidad de criterio de estos espacios de Uso Terciario a definir en un Estudio de Detalle.

ORDENANZA DE ESPACIOS LIBRES

| | |
|----------------------------------|------------------------------------|
| Edificabilidad | 0,1 m ² /m ² |
| Altura máxima | 3,50 m. |
| Número máximo de plantas | 1 Planta. |
| Planta máxima de una edificación | 150 m ² . |

Solo se admitirá edificaciones con uso específico para espacios libres y con utilidad directa.

B. PLAN DE ETAPAS

I. POLIGONOS

Este S.A.U.5 se desarrolla en tres Polígonos que se justifican por su contenido y su gestión.

- POLIGONO I (SUPERFICIE 75.047 m²): Tiene una superficie de 75.047 m² y los propietarios de la totalidad de este suelo son todos los Herederos de doña Juana Sánchez Rodríguez, actuando todos ellos representados por don José Nicolás Juárez Rodríguez, don Agustín Juárez Rodríguez, doña Juana Boada Juárez, don Vicente Boada Juárez, don Antonio Cantero Juárez, don José Nicolás Cantero Juárez y los aquí citados, también en su propio nombre.

Se compone este Polígono I de los siguientes elementos:

A) PARCELAS RESIDENCIALES

| | |
|-------------|---------------------------|
| - Parcela A | 1.388,72 m ² . |
| - Parcela B | 2.139,50 m ² . |

B) PARCELA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

| | |
|-----------|-------------------------|
| - Parcela | 275,00 m ² . |
|-----------|-------------------------|

C) PARCELAS DE INTERES PUBLICO SOCIAL

| | |
|-------------------|----------------------------|
| - Parcela Docente | 13.810,00 m ² . |
|-------------------|----------------------------|

D) PARCELA DE USO TERCIARIO EDIFICABLE

| | |
|-----------|----------------------------|
| - Parcela | 39.500,00 m ² . |
|-----------|----------------------------|

E) ESPACIOS LIBRES

| | |
|---------------|--------------|
| - Residencial | 1.338,00 m2. |
| - Terciario | 8.345,00 m2. |

F) VIALES Y ACERAS

| | |
|---------------|---------------|
| - Residencial | 3.210,78 m2. |
| - Terciario | 5.040,00 m2. |
| Suma | 75.047,00 m2. |

Además el Polígono I tiene 1.195 m2 propiedad del Gobierno de Canarias, que será un SISTEMA GENERAL VIARIO.

POLIGONO II (SUPERFICIE 29.089 m2): Su superficie total es de 29.089 m2 y los propietarios son seis personas físicas según los datos extraídos del Catastro del Ilmo. Ayuntamiento de Ingenio.

Se compone este Polígono de los siguientes elementos urbanísticos:

A) PARCELA DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Parcela de Interés Público y Social | 6.350,00 m2. |
|-------------------------------------|--------------|

B) PARCELA DE USO TERCIARIO EDIFICABLE

| | |
|---------|---------------|
| Parcela | 17.250,00 m2. |
|---------|---------------|

C) ESPACIOS LIBRES

| | |
|---------|--------------|
| Parcela | 3.400,00 m2. |
|---------|--------------|

D) VIALES Y ACERAS

| | |
|-----------|---------------|
| Terciario | 2.089,00 m2. |
| Suma | 29.089,00 m2. |

Además el Polígono II tiene 3.145 m2 propiedad del Gobierno de Canarias, que será un SISTEMA GENERAL VIARIO.

- POLIGONO III (SUPERFICIE 25.623 m2): Su superficie total es de 25.623 m2 y los propietarios son 4 personas físicas según los datos del Catastro del Ilmo. Ayuntamiento de Ingenio.

Se compone este Polígono de los siguientes elementos urbanísticos:

| | |
|--|---------------|
| - Parcelas de Uso Residencial | 10.258,17 m2. |
| - Parcelas de Interés Público y Social | 3.300,00 m2. |
| - Espacios Libres | 2.800,00 m2. |
| - Vías y Aceras | 9.264,83 m2. |
| Suma | 25.623,00 m2. |

En los Proyectos de Edificación deberán aportarse soluciones estéticas que garanticen el resultado formal de la fachada hacia la GC-1 y hacia el Barranco de Guayadeque, evitando cualquier similitud con polígonos y naves industriales.

2. SISTEMA DE EJECUCION

El Sistema de Ejecución será el de Ejecución Privada, con lo que la iniciativa para el establecimiento del concreto sistema de ejecución podrá ser adoptada durante el año inmediato siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del planeamiento que le otorgue cobertura, por cualquiera de los propietarios de suelo incluido en el sector, ámbito o, en su caso, la unidad de actuación (Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, artículo 100), promoviendo su desarrollo los Herederos de doña Juana Sánchez Rodríguez, propietarios de 86.131 m² de suelo en este Sector, que tiene un total de 129.759 m², que supone la posesión del 66,37%.

USOS Y ORDENANZAS DE PARCELAS DEL PLAN PARCIAL

| PARCELA | USO | SUPERFICIE (m ²) | EDIFIC. MAX (m ² /m ²) | Nº MAX. VIV. | ORDENANZA |
|---------|---------------------|---------------------------------|--|-----------------|---------------------|
| T-1 | Terciario | 39.500,00 | 33.884,00 | — | Plan Parcial |
| T-2 | Terciario | 17.250,00 | 13.643,00 | — | Plan Parcial |
| A | Residencial | 1.388,72 | 3.888,42 | 15 | A3 |
| B | Residencial | 2.139,50 | 5.990,60 | 20 | A3 |
| C | Residencial | 2.536,91 | 4.820,13 | 32 | A2 V.P.O. |
| D | Residencial | 2.592,06 | 4.924,91 | 32 | A2 |
| E | Residencial | 1.616,87 | 2.425,31 | 24 | CH |
| F | Residencial | 1.615,63 | 2.423,45 | 24 | CH |
| G | Residencial | 1.896,70 | 2.845,05 | 21 | CH |
| IR | Infraestructura | 275,00 | 165,00 | — | Plan Parcial |
| EQ I | Int. Público-Social | 13.810,00 | 8.286,00 | — | Plan Parcial |
| EQ II | Int. Público-Social | 6.350,00 | 3.810,00 | — | Plan Parcial |
| EQ III | Int. Público-Social | 3.300,00 | 1.950,00 | — | Plan Parcial |
| EL It. | Espacio Libre | 8.345,00 | 835,00 | — | Plan Parcial |
| EL Ir. | Espacio Libre | 1.338,00 | 134,00 | — | Plan Parcial |
| EL II | Espacio Libre | 3.400,00 | 340,00 | — | Plan Parcial |
| EL III | Espacio Libre | 2.800,00 | 280,00 | — | Plan Parcial |
| V-A | Vial-Aceras | 19.604,61 | — | — | Normas Subsidiarias |
| TOTAL | | 129.759,00 | 90.645,98 | 168 | |

Villa de Ingenio, a veintidós de Abril de dos mil tres.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Díaz Sánchez, firmado.